ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A 05350

RESOLUCION Nº 0868/15

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCIÓN Nº 01/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE LA ANNP" Y SE ADJUDICA A LA FIRMA AGINTER S.R.L.

Asunción, 22 de mayo de 2015

VISTO: El Memorándum C.U.O.C. Nº 095/15 (Expte. Interno Nº 1594) de fecha 19 de mayo de 2015, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Vía Excepción Nº 01/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE LA ANNP", eleva a consideración de la Superioridad el resultado del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las firmas que han participado en el proceso licitatorio referido;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución de la Presidencia de la ANNP Nº 0781/2015 de fecha 04 de mayo de 2015, *"se autoriza el inicio del llamado, se aprueba la Carta de Invitación y se conforma Comité de Evaluación para la Contratación Directa Vía Excepción Nº 01/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE LA ANNP";*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis, estudio y evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", y en los Arts. 57 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, se procedió a verificar las documentaciones presentadas por las firmas oferentes en relación al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, Documentos Legales y de Experiencia y Capacidad Técnica;

Que, en ese sentido, tras la verificación de las documentaciones, se observa que las mismas cumplen con el requisito. Seguidamente se procede a la verificación aritmética de las ofertas presentadas constatándose que no existen errores aritméticos, procediendo posteriormente a evaluar las ofertas en lo que respecta a la capacidad financiera de las mismas donde surge que la firma CHECK IN TRAVEL S.A. No Cumple con los rangos y parámetros establecidos en la Carta de Invitación. Las firma AGINTER S.R.L. Cumple con estos requisitos. Así también se procede a verificar las documentaciones de carácter formar de los oferentes de donde surge que la firma CHECK IN TRAVEL S.A. No Cumple con este requisito;

Que, finalmente el Comité elabora un cuadro comparativo de precios y selecciona la oferta de la firma AGINTER S.R.L. mencionando que la misma cumple con los criterios de capacidad legal, financiera y experiencia, ajustándose a las previsiones presupuestarias de la Institución, por lo que recomienda ADJUDICAR a la referida firma la Contratación Directa Vía Excepción Nº 01/2015, bajo la modalidad de Contrato Abierto por un Monto mínimo de G. 40.000.000 (guaraníes ochenta millones) IVA incluido, y Monto Máximo de G. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones);

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, conforme al Dictamen Nº 271/15 de fecha 22 de mayo de 2015, notando la emisión de la Resolución Nº 0781/15 *"Por la cual se autoriza a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación a proceder al llamado a Contratación Directa Vía Excepción Nº 01/15 "Adquisición de Pasajes Aéreos para funcionarios de la ANNP" se aprueba la Carta de Invitación, y se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas"*, recomienda al señor Presidente considerar el Informe y recomendación de adjudicación efectuado por el Comité de Evaluación de Ofertas, refrendado a su vez por el Coordinador de la UOC, en cuanto al procedimiento de CVE Nº 01/2015 ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE LA ANNP", justificado conforme al Dictamen de la CUOC en los incs. d) y g) del Art. 33 de la Ley 2051/03. En el mismo sentido se reitera que le procedimiento se realiza bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Institucional;

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2015, aprobado por Ley Nº 5.386/2015, contempla las previsiones correspondientes;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5.174/05, armonizan con la Ley Nº 3439/07;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y
PUERTOS

A 05351

RESOLUCIÓN Nº 868/15, HOJA 2

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
RESUELVE

1º **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Vía Excepción Nº 01/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE LA ANNP" – ID Nº 285.587, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

2º **Adjudicar** la Contratación Directa Vía Excepción Nº 01/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE LA ANNP", a la firma AGINTER S.R.L., bajo la modalidad de Contrato Abierto, conforme al siguiente detalle:

AGINTER S.R.L.

Item	Código de Catálogo	Descripción- Cobertura Requerida	U.M.	Presentación	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	78111502-002	Pasaje y Servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución con cobertura a cualquier parte del mundo	Unidad	Evento	0%

Monto Total adjudicado por contrato Abierto, Son GUARANIES OCHENTA MILLONES (G. 80.000.000) IVA incluido.

MONTO MINIMO: GUARANIES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000) IVA incluido

MONTO MAXIMO: GUARANIES OCHENTA MILLONES (G. 80.000.000) IVA incluido

3º **Encomendar** a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4º **Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución, el pago de la erogación autorizada en la Presente Resolución y la imputación en el Presupuesto Tipo 1 - Programas de Administración - Programa 1 – Administración General – Código 230 – Pasajes y Viáticos, del Presupuesto vigente en la Entidad.

5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Héctor Duarte Chávez
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos